RESOLUCIÓN UOC Nº 06/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS" SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA TALLER BALBUENA DEL SR. SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDEZ, RUC N° 854301-1.----------

Asunción, 21 de Febrero de 2017

VISTO: La necesidad de ampliar el Contrato N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos", suscripto en fecha 14 de Junio de 2016, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa Taller Balbuena del Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez, RUC N° 854301-1, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 01/2017 de fecha 20 de febrero del corriente año, en base a Análisis Jurídico correspondiente, recomienda Ampliar el Contrato N° 06/2016 de fecha 14 de Junio de 2016, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa Taller Balbuena del Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez, RUC N° 854301-1, por el monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones) correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato.

Que, el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio de Ampliación del Contrato N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos", suscripto en fecha 14 de Junio de 2016, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa Taller Balbuena del Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez, por el monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones).

Art. 2º: **IMPUTAR** dicha erogación al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley N° N° 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 reglamentado por Decreto N° 6715/17 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16 Que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero del 2016 Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archívar.

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados